

	EDICTO 240 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	1	2	1	2
		AAAA			MM		DD		

La suscrita Jefe de Oficina De Control Interno Disciplinario del instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC notifica al señor **HANNOVER DOMINGUEZ SERRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 79.395.195, del contenido del auto **3935** proferido el **15 de octubre de 2024** dentro del Proceso Disciplinario n.º **00-3879-24**, por medio del cual se dispuso auto de apertura de investigación disciplinaria. El contenido de la parte resolutive del mencionado auto es el siguiente:

“RESUELVE

PRIMERO: *Abrir investigación disciplinaria en contra del servidor público HANNOVER DOMÍNGUEZ SERRANO, en su calidad de Técnico Oficial de Catastro del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia.*

SEGUNDO: *Tener como pruebas las allegadas y obrantes en el expediente, y ordenar las siguientes pruebas:*

2.1 *Oficiar a la Dirección Territorial Cundinamarca, para que dentro del término improrrogable de diez (10) días hábiles contados a partir del recibo de la comunicación, allegue lo siguiente:*

1. *Indique las funciones detalladas y conexas que ejerce el servidor público HANNOVER DOMÍNGUEZ SERRANO, en la Dirección Territorial Cundinamarca, indicando el(los) nombre(s) completo(s) y datos de ubicación del respetivo (a) superior jerárquico, durante las vigencias 2021 a 2024.*
2. *Informe cómo son asignadas, controladas y verificadas las actividades laborales que ejerce el servidor público HANNOVER DOMÍNGUEZ SERRANO, en la Dirección Territorial Cundinamarca, de manera diaria, semanal y mensual, durante las vigencias 2021 a 2024.*
3. *Señale cuál es la carga laboral mensual el servidor público HANNOVER DOMÍNGUEZ SERRANO, en la Dirección Territorial Cundinamarca, durante las vigencias 2021 a 2024.*
4. *Manifieste si el servidor público HANNOVER DOMÍNGUEZ SERRANO, durante las vigencias 2021 a 2024, fue designado para atención de público, e indicar si existe algún tipo de recomendación o restricción referente a la seguridad y salud en el trabajo informadas por Talento Humano, para no ejercer algún tipo de actividad, durante las vigencias 2021 a 2024.*
5. *Informe si el servidor público HANNOVER DOMÍNGUEZ SERRANO, presentó o radicó ante la Dirección Territorial Cundinamarca, algún tipo de recomendación o restricción en cuanto a su salud, o referente a salud ocupacional durante las vigencias 2021 a 2024, en caso de ser afirmativo indicar el proceso adelantado frente a tal situación.*

	EDICTO 240 GESTIÓN DISCIPLINARIA		FECHA ELABORACIÓN							
			2	0	2	4	1	2	1	2
			AAAA			MM		DD		

6. Indique cómo está conformado el grupo de trabajo del cual hace parte el servidor público HANNOVER DOMÍNGUEZ SERRANO, indicando sus funciones, nombres completos, datos de ubicación, carga laboral y trámites atendidos durante las vigencias 2021 a 2024.
7. Señale si fueron acordados o concertados compromisos laborales con el servidor público HANNOVER DOMÍNGUEZ SERRANO, durante las vigencias 2021 a 2024.
8. Así mismo, si se concertaron seguimientos o compromisos de mejoramiento laboral en cuanto al servidor público HANNOVER DOMÍNGUEZ SERRANO, durante las vigencias 2021 a 2024.
9. Igualmente, si se remitieron recomendaciones o compromisos por parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, frente a las posibles situaciones de salud ocupacional del servidor HANNOVER DOMÍNGUEZ SERRANO, durante las vigencias 2021 a 2024.

1.3 Oficiar a la **Subdirección de Talento Humano**, para que remita la siguiente información, siendo necesario que adjunte la documentación que sustente la respuesta:

1. Informar si se remitieron recomendaciones o compromisos por parte del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, frente a las posibles situaciones de salud ocupacional del servidor HANNOVER DOMÍNGUEZ SERRANO, durante las vigencias 2021 a 2024.
2. Señale si para el servidor HANNOVER DOMÍNGUEZ SERRANO, durante las vigencias 2021 a 2024, tenía algún tipo de restricción o recomendación laboral o de salud ocupacional frente a sus deberes funcionales.

TERCERO: Por Secretaría se adelantarán las siguientes diligencias:

- a). Oficiar a la Subdirección de Talento Humano, para que remita información relacionada con la hoja de vida del investigado HANNOVER DOMÍNGUEZ SERRANO, en calidad de Técnico Oficial de Catastro en la Dirección Territorial Cundinamarca, respecto de su identidad personal, última dirección registrada, número telefónico, sueldo devengado, manual de funciones, tipo de vinculación, vacaciones laborales, constancias sobre antecedentes laborales y disciplinarios internos, durante las vigencias 2021 a 2024, de acuerdo con lo estipulado en el numeral 4º del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021).
- b). Oficiar a la Viceprocuraduría General de la Nación y a la Procuraduría Regional de Instrucción de Cundinamarca, informándole sobre la existencia de la investigación, y por secretaría alléguese el certificado de antecedentes disciplinarios del disciplinado.

CUARTO: Conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 215 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 37 de la Ley 2094 de 2021), se le informa al disciplinado que pueden confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en el presente Auto. La confesión, luego de ser avalada por esta instancia, podrá

	EDICTO 240 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA ELABORACIÓN							
		2	0	2	4	1	2	1	2
		AAAA	MM			DD			

disminuir hasta la mitad las sanciones de inhabilidad, suspensión o multa y si la misma se presenta en la etapa de juzgamiento, se reducirán las sanciones en mención hasta en una tercera parte.

QUINTO: *Notificar personalmente al investigado HANNOVER DOMÍNGUEZ SERRANO, de la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, que tiene derecho a designar apoderado si lo considera necesario y que tienen el deber de suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax, en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera y la omisión de tal deber implicará que las comunicaciones se dirijan a la última dirección conocida.*

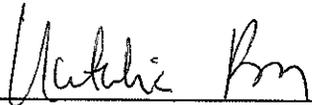
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021), cuando la investigada se encuentre asistido por defensor, con él se surtirá la notificación. Para tal efecto librense las respectivas citaciones indicando la decisión y la fecha de la providencia.

El término de la investigación disciplinaria es el indicado en el artículo 213 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 36 de la Ley 2094 de 2021).

En caso de que no se logre notificar personalmente esta decisión, se realizará por edicto en los términos del artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 (Modificado por el artículo 23 de la Ley 2094 de 2021).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,”

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR A LOS SUJETOS PROCESALES, SE FIJÓ EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, **el 13 de diciembre de 2024 A LAS 7: 00 AM**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019 (MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021)



 Natalia Rojas González
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

	EDICTO 240 GESTIÓN DISCIPLINARIA	FECHA			
		ELABORACIÓN			
		2	0	2	4
		1	2	1	2
		AAAA	MM	DD	

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO EN LUGAR PÚBLICO DE Oficina De Control Interno Disciplinario POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJÓ el **17 de diciembre de 2024 A LAS 5:00 PM**

Natalia Rojas González
 JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO DSCIPLINARIO